

Acuerdo Municipal N° 57- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 junio 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2023, trató sobre "Exoneración de pago de ingreso a las instalaciones de la piscina municipal Los Lonccos y Ccalas a favor del Centro de Acogida Residencial Especializada — Casa Isabel Inabif, y contando con el informe N° 074-2023-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (ii) el informe N° 093-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la citada ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 9039-2023-MDJLBYR El Centro de Acogida Residencial Especializada "CASA ISABEL"-Arequipa de la Unidad de Servicios de Protección a las personas con Discapacidad INABIF; solicita se pueda exonerar del pago de la tasa por ingreso a los servicios de la piscina municipal "Lonccos y Ccalas" todos los días martes desde las quince horas hasta las catorce horas con treinta minutos; al amparo del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que señala: "participación en la vida cultural, actividades recreativas, el esparcimiento y deporte" de niños en condición de discapacidad;

Que, mediante informe N° 074-2023-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el mismo que informa; si el Concejo Municipal toma la decisión de exonerar de dicho tasa que sea por una sola vez, por cuanto los gastos de mantenimiento de la piscina son costosos;

Que, mediante informe N° 093-2023-GAJ-MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en el TUSNE de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 185-2023/MDJLBYR, existe un valor para escolares, personas con discapacidad y adulto mayor que es de S/.2.00 y que podría











Acuerdo Municipal

N° 57- 2023- MDJLBYR

exonerarse por una sola vez en mérito a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad:

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA acordaron lo siguiente:





ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de exoneración de tasa de ingreso a la Piscina Municipal "Lonccos y Ccalas" al Centro de Acogida Residencial Especializada "CASA ISABEL"-Arequipa de la Unidad de Servicios de Protección a las personas con Discapacidad INABIF, en mérito a los considerandos expuestos.



ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pachece

Secretaria Genera

Crnel. ® Fredy Zegarra Black

Aldalde

Archivo Centro de Acogida Isabel Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Servicios a la Ciudad Gerencia de Asesoría Jurídica Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

476122